



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA



Ciudad de México a 20 de mayo de 2024
Asunto: Remisión Parcial
Folio: 090162824002050

**ESTIMABLE SOLICITANTE:
P R E S E N T E**

Con gusto le informamos que esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ha recibido por medio del SISAI-Plataforma Nacional de Transparencia, su solicitud de información pública con número de folio 090162824002050, de la cual solicita lo siguiente:

“Solicito la información relativa al monto de gasto ejercido por concepto de responsabilidad patrimonial del estado, por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, durante los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024.” (Sic)

Al respecto, se hace de conocimiento que esta Autoridad **resulta competente parcial para atender lo requerido**, ya que de los artículos 27 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 27, 28, 29, 79, 99, 102, 110, 116, 120, 127 y 128 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se desprenden facultades y atribuciones parciales para dar atención a su solicitud.

Derivado de lo anterior, es oportuno hacer de su conocimiento que en función del artículo 211 de la Ley de la materia su solicitud se turnó a la Unidad Administrativa de este sujeto obligado que pudiera detentar información al respecto.

En ese sentido, se reproduce (en aras de brindarle soporte y certeza jurídica del proceder de esta Unidad de Transparencia) el pronunciamiento de la Unidad Administrativa, ya que da cuenta de la razón por la que la presente solicitud resulta competencia parcial de este Sujeto Obligado.

Subsecretaría de Egresos:

“En atención al correo que antecede se manifiesta que, de conformidad con los artículos 8; 17, primer párrafo; y, 24, fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia); 7º, fracción II, inciso A) del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (Reglamento Interior); en correlación con el numeral 4.2. de los Lineamientos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México en materia de Acceso a la Información, Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales



(Lineamientos SAF), se procede a realizar el análisis de la solicitud de información pública con número de folio 090162824002050, a efecto de determinar si de acuerdo a las atribuciones conferidas es posible atender lo requerido, que versa sobre los temas de presupuesto ejercido por concepto de responsabilidad patrimonial por la Secretaría de Seguridad Ciudadana; por lo que se emite pronunciamiento de acuerdo a lo siguiente:

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, es una Dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México, y ente público sujeto a la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal; en la que se establece que todos los entes públicos contarán con un registro en su portal de Internet que contendrá el estatus del procedimiento de reclamación iniciados por el reclamante a efecto de que éste pueda consultarlo en cualquier momento; asimismo podrán contratar un seguro por responsabilidad patrimonial a efecto de hacer frente a las reclamaciones por responsabilidad patrimonial, la cual preferentemente se hará a través de la Secretaría de Administración y Finanzas a efecto de eficientar su contratación; en su calidad de Unidad Responsable del Gasto (URG), es la responsable del manejo y aplicación de los recursos aprobados (asignaciones presupuestarias anuales comprendidas en el Decreto autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México); de la recepción, guarda, custodia y conservación de los documentos justificantes y comprobatorios del gasto; de cuidar, bajo su responsabilidad, que los pagos que autoricen con cargo a su presupuesto aprobado se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos; en su calidad de sujeto obligado en materia de transparencia, deberá preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados de conformidad con la Ley en la materia y demás disposiciones aplicables, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación; adicionalmente, le corresponde publicar en su sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia la información pública de oficio concerniente a la información financiera sobre el presupuesto asignado, en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución. Asimismo, se tiene que la Unidad Administrativa de esta Dependencia denominada Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Dirección General de Aseguramiento y Servicios, le compete asegurar de manera permanente el patrimonio propiedad y/o a cargo del Gobierno de la Ciudad de México, mediante la instrumentación y coordinación del Programa de Aseguramiento Institucional, con el fin de garantizar el pago de los daños que provoque la ocurrencia de un siniestro, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3, fracciones II y XI; 11, fracción I; 16, fracciones II y XVI, y su último párrafo; y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1; 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1º; 2; 3, fracciones IV, VII, IX y X; 6; 7 y 19 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial; 2, fracciones LVI y LXXXII; 6, último párrafo; 11, último párrafo; 51, primer párrafo; 78, fracción III; y 154 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 6, fracción XLI; 21, primer párrafo; 28; 113; 114; 116; 121, fracción XXI; 144; 145 y 146 de la Ley de Transparencia; 2, fracciones IV, VII, VIII y IX; 3, numerales 1, fracción I, incisos b) y e); y 7, fracción I, inciso e); 4; 6; 7; 8; 9; 10; 16; 17; 20; 23 y 61 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 7º, fracciones II, inciso O) y XVI; 20, fracciones IV, XIII, XVII y XVIII; 116; 119, fracciones III y VI; y, 129, fracciones I, IV, VI, XIV y XXI del Reglamento Interior; Capítulo XXXV Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del Manual Administrativo de la Secretaría de Administración y Finanzas, con número de registro MA-40-SAF-12AC4D7.



A su vez, se comunica que, las personas titulares de las Unidades Responsables del Gasto y las personas servidoras públicas encargadas de su administración adscritas a la misma Unidad Responsable del Gasto, son las responsables del manejo y aplicación de los recursos, del cumplimiento de los calendarios presupuestales autorizados, metas y de las funciones contenidas en el presupuesto autorizado; de que se cumplan las disposiciones legales vigentes para el ejercicio del gasto; de que los compromisos sean efectivamente devengados, comprobados y justificados; de la guarda y custodia de los documentos que los soportan; de llevar un estricto control de los medios de identificación electrónica y de llevar el registro de sus operaciones conforme a las disposiciones aplicables en la materia, con sujeción a los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto que expida la Secretaría; de la recepción, guarda, custodia y conservación de los documentos justificantes y comprobatorios del gasto, de los registros auxiliares e información relativa.

Asimismo se hace de su conocimiento que, derivado de las atribuciones conferidas y con el fin de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública, y considerando los principios en materia de transparencia, de conformidad con los artículos 211, primer párrafo y 214, primer párrafo de la Ley de Transparencia; en correlación con los similares 7º, fracción II, inciso A), numeral 4; 27 y 81 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 2.6., párrafo quinto y 2.7., subnumeral 1. de los Lineamientos SAF; se turnó la solicitud a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto, a efecto de que se pronunciara al respecto, a lo cual manifestó lo siguiente:

Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto

*“En atención a la solicitud de información pública No. 90162824002050, me permito informarle que una vez revisada y analizada, se ha determinado **COMPETENCIA** de la misma, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 81 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México a la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto.” (sic)*

Por todo lo anterior, con base en el artículo 219 de la Ley de Transparencia; numerales 2.8., 2.10., inciso a) y 4.2. de los Lineamientos SAF, la Subsecretaría de Egresos, comunica Competencia para atender la solicitud de información pública con número de folio 090162824002050 con la información que se localice en los archivos en el estado que se detenta; y, derivado del razonamiento previo, deberá de comunicar a la persona solicitante que, en apego a lo establecido en el Criterio emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México en fecha 07 de septiembre de 2016, que se deriva competencia concurrente a la(s) Unidad(es) Responsable(s) del Gasto y/o la(s) Unidad(es) Administrativa(s) ya mencionada(s).”

En consecuencia, se hace de su conocimiento que nos encontramos a su servicio para atender de manera oportuna su derecho de acceso a la información pública, por lo que, a fin de atender el citado requerimiento en su totalidad, se le informa que, la autoridad competente para atender su solicitud es la **Secretaría de Seguridad Ciudadana** de la Ciudad de México, quien, de acuerdo con sus atribuciones, es el sujeto obligado que podría brindar la información que resulta de su interés.



En atención a lo transcrito anteriormente, con fundamento en el artículo 200 de la Ley de la materia y siempre en aras de favorecer su derecho de acceso a la información pública, se remitió de forma parcial su solicitud a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Seguridad Ciudadana** en virtud de que, es la autoridad que detenta las atribuciones concernientes a la información que requiere, de conformidad con la siguiente normatividad:

LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

“TRANSITORIOS

DÉCIMO. *En tanto se formaliza material, financiera y administrativamente la transferencia a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, de los recursos humanos, materiales, técnicos, tecnológicos, financieros y presupuestales de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario, la Secretaría de Gobierno continuará ejerciendo los recursos presupuestales correspondientes a esta área administrativa de conformidad con los techos presupuestales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021.*

...”

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO¹

“CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA

Artículo 8. *Son atribuciones de la persona Titular de la Secretaría:*

...

XIV. *Aprobar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Secretaría;*

...”

Artículo 61. *Son atribuciones de la Dirección General de Finanzas:*

...

VI. *Establecer los criterios de análisis de la documentación que radican las unidades administrativas de la Secretaría sobre el ejercicio del gasto;*

...

IX. *Asegurar la guarda y custodia de los documentos que obran en los archivos de la Dirección de Tesorería, que soportan el compromiso, devengo y ejercicio del gasto registrado en el Sistema informático de planeación de recursos gubernamentales, con cargo al presupuesto autorizado a la Secretaría, así como el resguardo de los documentos financieros comprobatorios generados en la operación de la Dirección General;*

X. *Proponer el establecimiento de procedimientos para la instrumentación de los registros auxiliares sobre el ejercicio del gasto que se observe durante el transcurso del ejercicio presupuestal, así como generar la información para la integración de los informes que en términos de la normatividad se deben difundir;*

...”

¹ Disponible en: <https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Documentos/Seguridad%20Privada/Reglamento%20Interior%20SSC%20CDMX.pdf>



Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana²:

Puesto: Jefatura de Unidad Departamental de Programación y Control Presupuestal

Funciones:

- Dar seguimiento a los recursos federales asignados, a fin de que se cumplan las políticas y procedimientos en materia y en los tiempos establecidos.
- Registrar los recursos federales asignados de acuerdo al destino específico de aplicación.
- Elaborar el Anteproyecto del presupuesto de Egresos y el Programa Operativo Anual incluyendo los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).
- Revisar que el gasto con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP), se aplique de acuerdo a los objetivos, acciones, montos y metas planeadas en los convenios de coordinación y los Anexos Técnicos.
- Administrar el presupuesto asignado, con transparencia y apego a políticas y procedimientos en materia presupuestal, fiscal y administrativa.
- Controlar el ejercicio del presupuesto asignado a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, así como tramitar las transferencias y aplicaciones de partidas presupuestales que se requieran para garantizar la suficiencia.
- Elaborar los estados presupuestales para observar que el comportamiento del gasto se aplique de acuerdo a las partidas que correspondan, a fin de evitar posibles desviaciones.
- Registrar oportunamente las operaciones efectuadas en los controles presupuestales y de esa forma mantenerlos actualizados.
- Ejercer los recursos presupuestales asignados a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario en observancia y cumplimiento de las políticas y procedimientos.
- Elaborar el Presupuesto de Egresos de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario.
- Integrar la información relativa al ejercicio presupuestal de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, con objeto de integrarse a la Cuenta Pública.

Dicha remisión se realizó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por lo que se sugiere revisar el historial de solicitudes y el estatus del presente folio, además se le proporcionan los datos de contacto, a fin de que pueda dar seguimiento a su solicitud:

Unidad de Transparencia Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- Responsable: Nayeli Hernández Gómez
- Domicilio: Ermita, s/n, PB, Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
- Teléfono: 55 5242 5000 ext. 7801
- Correo Electrónico: cii.nayelihg@gmail.com, nhernandez@ssp.cdmx.gob.mx ó ofinpub00@ssc.cdmx.gob.mx

Le reiteramos nuestra entera disposición para apoyarle en lo que sea necesario y estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario sobre el particular, en Plaza de la Constitución 1, edificio ubicado entre las calles 20 de Noviembre y Pino Suárez, planta baja, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,

² Disponible en: https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/manuales/Manual_Administrativo_SSC.pdf



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Ciudad de México, en el correo electrónico ut@finanzas.cdmx.gob.mx en el teléfono 55 53 45 80 00 ext. 1599, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Finalmente, con fundamento en el numeral 14 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México, hago de su conocimiento el derecho a interponer el recurso de revisión³, en caso de inconformidad con la respuesta recibida, ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que surte efectos la notificación del presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

³ Recurso de revisión, “¿Cómo puedo interponerlo?”, información disponible para su consulta en el siguiente vínculo electrónico: <https://www.infocdmx.org.mx/index.php/formatos.html>